

BOLETIN MUNICIPAL

*Intendencia Municipal
de Zárate*

825

Zárate, 22 NOV. 2024

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Municipal N° 4121-7739/2024, en el que corren agregadas los antecedentes vinculados con la Licitación Pública N°13/2024, denominada: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Gobierno, ha elaborado un Pliego de Bases y Condiciones a solicitud de la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, a los fines de convocar a una Licitación Pública que permita seleccionar a una empresa a quién encomendarle la obra antes mencionada.

Que, la Contaduría Municipal a fs. 53, ratifica que, en atención al monto del presupuesto oficial corresponde tramitar una Licitación Pública.-

Que, este Departamento Ejecutivo no encuentra objeciones que formular a las Bases elaboradas por la Secretaria de Gobierno;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 132 y concordantes del Decreto-Ley 6.769/58.-

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 3 a 49 del Expediente Municipal N°4121-7739/2024, para convocar a una Licitación Pública, que permita seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra: "RECOMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE CALLES EN BARRIO 6 DE AGOSTO".-

ARTÍCULO 2°.- Se convoca a la Licitación Pública N°13/2024, para la contratación aludida en el artículo precedente. El acto de apertura de la licitación será realizado el día 27 de diciembre de 2024, en el Palacio Municipal, a las 11 horas, o el siguiente día hábil administrativo, a la misma hora, si el fijado resultara no serlo.-

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba como Presupuesto Oficial la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CON CERO Cts. (\$460.000.000,00), valor final, I.V.A e impuestos incluidos, con precios vigentes al mes de noviembre de 2024.-

La garantía de la Oferta, a presentar ascenderá a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO Cts. (\$4.600.000,00), I.V.A. e impuestos incluidos, importe correspondiente al Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial, que podrá ser constituida en cualquiera de las formas aceptadas por el Legajo aprobado por el Artículo 1°.-

BOLETIN MUNICIPAL

Intendencia Municipal de Zárate

La Garantía de Contrato, se fija en el Cinco por Ciento (5%) del importe que se establezca en el Acto Administrativo de Adjudicación - Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Se designa para integrar la Comisión de Pre adjudicación encargada de evaluar las distintas propuestas que reciba la Municipalidad de Zárate en aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, a los siguientes Funcionarios:

- a) .- Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos,
- b) .- Directora de Compras.

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Economía, por intermedio de la Dirección de Compras, efectuará las publicaciones e invitaciones a presupuestar prevista en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 6°.- La documentación aprobada por el artículo primero de este Decreto estará disponible en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Zárate (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>).-

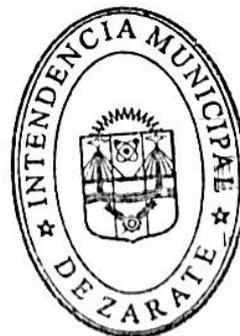
La adquisición del pliego licitatorio no tendrá costo alguno, se entregará de forma gratuita a los interesados.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, IGNACIO JERONIMO SUAREZ OGALLAR.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Secretaría de Economía, Dirección de Compras, Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, Contaduría, Tesorería y, archívese.

SECRETARÍA


Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N° **825**